



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL

“PLAZA GUTIERREZ”

RUC. 1060021500001

INFORME PARCIAL DE LA DECLARATORIA DE EMERGENCIA DE ACUERDO A LA RESOLUCIÓN NO. 06-2020-GADPRPG

Entidad Contratante:	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE PLAZA GUTIÉRREZ
Número de Resolución	06-2020-GADPRPG
Descripción de Resolución / Resuelve	Declarar en estado de emergencia al Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Plaza Gutiérrez, en razón de la declaratoria del COVID-19 como pandemia por la Organización Mundial de la Salud, de la emergencia sanitaria nacional decretada por el Presidente de la República.
Causa de Emergencia	Fuerza Mayor o caso Fortuito
Motivo/Justificación	Para precautelar prevenir y controlar la situación de emergencia sanitaria garantizando los derechos de los grupos de atención prioritaria y vulnerables de la Parroquia Plaza Gutiérrez
Tipo Autoridad	Representante Legal
Máxima Autoridad o delegado	PANAMA TUQUERREZ HENRY DARIO
Estado de Emergencia	Cursando Emergencia
Fecha de Inicio de Emergencia	14-04-2020
Fecha estimada de Finalización de la Emergencia	15-06-2020
Nº de Informe: Parcial 2	Periodo del Informe: 24 de Abril de 2020 hasta 04 de Mayo del 2020.



1.- Antecedentes

Mediante Decreto Ejecutivo Nro. 1017 de 16 de marzo de 2020, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, declaró Estado de Excepción “por calamidad pública en todo el territorio nacional por los casos de Coronavirus confirmados y la declaración de pandemia de COVID-19 por parte de la Organización Mundial de la Salud, que representa un alto riesgo de contagio a toda la ciudadanía y general afectación a los derechos a la salud y convivencia pacífica del Estado a fin de controlar la situación de emergencia sanitaria para garantizar los derechos de las personas ante la inminente presencia del virus COVID-19 en Ecuador”;

El numeral 31 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública define: “Situaciones de Emergencia: Son aquellas generadas por acontecimientos graves tales como accidentes, terremotos, inundaciones, sequías, grave conmoción interna, inminente agresión externa, guerra internacional, catástrofes naturales, y otras que provengan de fuerza mayor o caso fortuito, a nivel nacional, sectorial o institucional. Una situación de emergencia es concreta, inmediata, imprevista, probada y objetiva”.

El artículo 57 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública: “Para atender las situaciones de emergencia definidas en el número 31 del artículo 6 de esta Ley, previamente a iniciarse el procedimiento, el Ministro de Estado o en general la máxima autoridad de la entidad deberá emitir resolución motivada que declare la emergencia, para justificar la contratación.” “Dicha resolución se publicará en el Portal COMPRAS PÚBLICAS.

La entidad podrá contratar de manera directa, y bajo responsabilidad de la máxima autoridad, las obras, bienes o servicios, incluidos los de consultoría, que se requieran de manera estricta para superar la situación de emergencia.

Podrá, inclusive, contratar con empresas extranjeras sin requerir los requisitos previos de domiciliación ni de presentación de garantías; los cuales se cumplirán una vez suscrito el respectivo contrato.” “En todos los casos, una vez superada la situación de emergencia, la máxima autoridad de la Entidad Contratante publicará en el Portal COMPRAS PÚBLICAS un informe que detalle las contrataciones realizadas y el presupuesto empleado, con indicación de los resultados obtenido”.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL

“PLAZA GUTIERREZ”

RUC. 1060021500001

Ante la emergencia declarada por la Ministra de Salud Pública en el Ecuador se procede a convocar a las y los señores vocales que integran el GAD PARROQUIAL RURAL DE PLAZA GUTIÉRREZ, a una reunión extraordinaria con fecha 14 de Abril del 2020, en la cual resuelven declarar en estado de emergencia al Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Plaza Gutiérrez, en razón de la declaratoria del COVID-19 como pandemia por la Organización Mundial de la Salud, de la emergencia sanitaria nacional decretada por el Presidente de la Republica, con la finalidad de precautelar, prevenir y controlar la situación de emergencia sanitaria, garantizando los derechos de los grupos de atención prioritaria de la Parroquia Plaza Gutiérrez.

Así también aprueban por unanimidad entre los vocales, vicepresidente, presidente y autorizan el inicio de Trámite para que se presente a la Prefectura de Imbabura el Proyecto: Transferencia de Recursos de Recurso al Gobierno Parroquial de Plaza Gutiérrez, Cantón Cotacachi, para atención de grupos vulnerables por efectos de la pandemia y autorizar realizar las contrataciones de bienes, obras o servicios incluidos los de consultoría, mediante contratación en situaciones de emergencia; dada las circunstancias enunciadas.

2.- Contrataciones de bienes, obras o servicios incluidos los de consultoría realizadas hasta la fecha de la presentación del informe parcial.

Número de contrataciones realizadas	Objeto de contratación	Nombre y RUC de los contratistas	Monto por cada contratación	Detalle por cada contratación la causa o razón que motivó a la entidad contratante a no utilizar el régimen común de contrataciones.

Observación. – No se ha realizado ninguna compra por emergencia, porque por parte de la Prefectura de Imbabura quien financia el Proyecto: Transferencia de Recursos al Gobierno Parroquial de Plaza Gutiérrez, Cantón Cotacachi, para atención de grupos vulnerables por efectos de la pandemia del COVID 19, aún no se ha recibido la transferencia de recursos para



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL

“PLAZA GUTIERREZ”

RUC. 1060021500001

la adquisición de productos que constan en el proyecto, por lo tanto, no se ha realizado las publicaciones de las contrataciones por emergencia.

Además, todas las adquisiciones que se ha estado realizando por parte del GADPR PLAZA GUTIÉRREZ, han sido realizadas por ínfima cuantía, ya que estas compras constan en los proyectos y convenios planificados en este año 2020.

Esto es todo en cuanto podemos informar.

3.- Firma del Representante legal:

Plaza Gutiérrez, a 04 de Mayo de 2020

Atentamente,

Sr. Henry Panama

C.I: 100479280-8

**PRESIDENTE DEL GADPR-
PLAZA GUTIERREZ**

